

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

RAD: 2017-00132

Revisado el trámite cautelar efectuado, se echan de menos los resultados del oficio circular ya que solo se ha obtenido respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA restando 5 entidades bancarias más.

Así las cosas y ante la vigencia de cautelares frente a cinco entidades bancarias, no procede nueva solicitud cautelar, advirtiéndose el hecho que la petición no es clara sobre la única entidad ante la cual pretendió cautelar al demandado confundiendo Banco GNB SUDAMERIS y BANCO FINANADINA igualmente se pone de presente que el decreto presidencial 806 de 2020 perdió vigencia.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No.	31
Hoy	22 AGO 2022 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.	